



Resolución de Administración N° 101-2019-BNP/GG-OA

Lima, 23 SET. 2019

VISTO, el Informe N° 001249-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 081-2019-BNP/GG-OA de fecha 25 de julio de 2019, se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2019-BNP para la *“Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional”*;

Que, con Memorando N° 000487-2019-BNP-GG-OTIE de fecha 28 de agosto de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, comunica que ante las limitaciones presupuestales presentadas, procedió a desestimar la *“Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional”*;

Que, mediante Informe N° 001249-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 10 de setiembre de 2019, la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, señala que teniendo en cuenta que el área usuaria desestimó la *“Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional”* y que el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2019-BNP no ha sido convocado en el SEACE, corresponde dejar sin efecto la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento, respecto a la remoción de los integrantes de los comités de selección, señala lo siguiente: *“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)”*;





Resolución de Administración N° 101-2019-BNP/GG-OA

Que, estando a lo recomendado por la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución de Administración N° 081-2019-BNP/GG-OA de fecha 25 de julio de 2019, mediante la cual se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2019-BNP para la "Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional";

Con el visto de la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 081-2019-BNP/GG-OA de fecha 25 de julio de 2019, mediante la cual se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2019-BNP para la "Adquisición de Licencias de Prevención de Fuga de Información Institucional".

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y a las personas indicadas en el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 081-2019-BNP/GG-OA de fecha 25 de julio de 2019.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

